

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 28 de diciembre de 1971 por la que se autoriza a doña María Comas Llinas, don Bartolomé Arbona Camps, don Pedro Rosselló Moya, don Pedro Tous Vila y don Gaspar Sabater Llinas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca), y se legalizan las obras construidas consistentes en caseta guardabotes y almacén.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a doña María Comas Llinas, don Bartolomé Arbona Camps, don Pedro Rosselló Moya, don Pedro Tous Vila y don Gaspar Sabater Llinas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Bañalbufar.

Superficie aproximada: 31,39 metros cuadrados.

Destino: Construcción de caseta guardabotes y almacén.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta guardabotes de forma rectangular y almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se autoriza a don Gabriel Moragues González la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx (Mallorca), para la construcción de una rampa-varadero.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Gabriel Moragues González una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Andraitx.

Superficie aproximada: 12,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una rampa-varadero.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 50,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Rampa-varadero cuya ubicación la contiene parcialmente dentro del mar.

Prescripciones: El paso a través del varadero será público. El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de emergencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 21 de enero de 1972 por la que se autoriza a don Guillermo Amengual Taberner la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca), para la construcción de rampa-varadero.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Guillermo Amengual Taberner una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 225,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de rampa-varadero.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Rampa-varadero de forma rectangular de 13 x 10 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 21 de enero de 1972 por la que se autoriza a la «Compañía Insular de Urbanizaciones, Sociedad Anónima» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Artá (Mallorca), para la construcción de espigones, senderos, escaleras, trampolines y solárium.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Compañía Insular de Urbanizaciones, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Artá.

Superficie aproximada: 1.754,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de espigones, senderos, escaleras, trampolines y solárium.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 5,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Solárium de forma irregular a base de solera de hormigón, paso de peatones de 5,00 metros de anchura, escaleras, trampolines y espigones.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito, incluso el paso construido por la zona de vigilancia del litoral.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Tarragona, para la construcción de una caseta para accesorios.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Zona de servicio del puerto de Tarragona.

Destino: Construcción de una caseta para accesorios.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 255,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta formada por cuatro pórticos, unidos entre sí por vigas de cuatro metros de altura libre y sección en planta de 12 x 5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 21 de enero de 1972 por la que se autoriza a «Unión de Estibadoras, S. A.», la instalación y explotación en el puerto de Bilbao de dos grúas flotantes para descarga de graneles con carramaro de buque a gabarra.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Unión de Estibadores, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.  
Zona del puerto de Bilbao.  
Superficie de agua de flotación: 332 metros cuadrados cada pontona.

Destino: Descarga de graneles con carramaro de buque a gabarra.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 45,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie de agua de flotación de las pontonas.

Instalaciones: Dos grúas flotantes, de 12 toneladas de potencia, sobre pontonas metálicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 31 de enero de 1972 por la que se autoriza a don Luis Real Carreras y don Juan Sánchez Ribas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mahón (Menorca), para la construcción de un varadero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Luis Real Carreras y don Juan Sánchez Ribas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Mahón.

Superficie aproximada: 48 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un varadero.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Varadero con pavimento de hormigón.

Prescripciones: La rampa podrá ser utilizada, en caso de necesidad, por cualquier embarcación que lo precise, y será de paso público y gratuito, pero teniendo preferencia las embarcaciones.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 4 de febrero de 1972 por la que se autoriza a don Francisco Muñoz García la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Málaga, para la construcción de un restaurante con local anejo y zona verde.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Francisco Muñoz García una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Málaga.

Superficie aproximada: 763 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un restaurante con local anejo y zona verde.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie edificada, y 15 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada por zona verde.

Instalaciones: Edificio que consta de: Planta baja principal, donde se instalará la cocina y zona de servicio, el comedor, servicios públicos, zona de entrada y bar, y terrazas, y planta semisótano, destinada a exposición de barcas y artículos relacionados con el mar y sala de fiestas o club.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 4 de febrero de 1972 por la que se autoriza a don Andrés Espinosa Fuentes la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Pola (Alicante), para la construcción de un bar-restaurante.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Andrés Espinosa Fuentes una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Santa Pola.

Superficie aproximada: 522 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un bar-restaurante.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 66 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio que consta de una planta baja para restaurante, distribuido en dos zonas: una principal y otra de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se señala la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos expropiados para las obras de la supresión del paso a nivel del kilómetro 248,528 y construcción de otra inferior en la línea de Palencia a La Coruña, término municipal de Ponferrada (León).*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar los bienes y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar la fecha de 8 de abril de 1972 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios y pertenecientes al siguiente titular:

Finca número 1. Propietario: Don Eusebio Rico Martínez. Superficie a expropiar: 729,49 metros cuadrados.

Este trámite será iniciado mediante una reunión en el Ayuntamiento de Ponferrada (León), a las once (11) horas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos pertinentes que acrediten su personalidad y la titularidad de dichos bienes y derechos, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de los asientos registrales relativos a la inscripción número 20.766, de un aprovechamiento de aguas del río Guadalfeo, en término municipal de Orgiva (Granada), acordada por Orden de 24 de diciembre de 1971.*

Visto el expediente incoado para la cancelación de los asientos registrales que con el número 20.766 aparecen en el Registro General, tomo 11, folio 47, y Auxiliar, libro 5, folio 13, a nombre de «Don Antonio Garzón y Compañía», relativos a un aprovechamiento para usos industriales del río Guadalfeo en término municipal de Orgiva (Granada), sin que en los citados asientos aparezca el caudal, el salto y la resolución que los motivara;

La Comisaría de Aguas del Sur de España, con objeto de hallar la debida concordancia entre las realidades registral y extrarregistral, procedió a incoar expediente de revisión de características, a cuyo efecto practicó una inspección sobre el terreno, comprobando que el aprovechamiento no existe en la actualidad, del que, por otra parte, tampoco hay antecedentes en su archivo. Como, además, resulta desconocido el titular y no pudo identificarse a sus sucesores, se cita a todos ellos mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de Granada, de fechas 5 de diciembre de 1969 y 13 de febrero de 1970, respectivamente, edicto que se expuso en el Ayuntamiento de Orgiva sin que compareciese persona alguna.

Como este supuesto se halla previsto en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, no existe el aprovechamiento en la actualidad y no se conocen quienes puedan tener derecho alguno sobre el mismo, se tramitó el expediente de acuerdo con el artículo citado, que ofrece plenas garantías a los interesados, quienes no pueden alegar indefensión porque se les citó expresamente por edicto expuesto en el Ayuntamiento de Orgiva y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de Granada, de fechas 5 de diciembre de 1969 y 13 de febrero